



A finales del 2013, la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de **Italia**, informó sobre la aparición de un foco de la bacteria *Xylella fastidiosa* en olivares del sur de este país. **En la actualidad**, la bacteria se ha detectado también en **Italia** (Toscana), en **Francia** (isla de Córcega y región PACA), en **Portugal** (17 zonas demarcadas activas) y en **España** en las comunidades autónomas de Islas Baleares y Comunidad Valenciana (Alicante).

[Toda la información sobre X. fastidiosa.](#)

ASPECTOS GENERALES

El **estado fenológico** dominante es “**H**” (Endurecimiento de hueso)”.



Estado fenológico “H”

La **temperatura** media ha sido de **25,54 °C**; la media de las **máximas** de 33,25 °C y la media de las **mínimas** de 17,40 °C. El porcentaje de humedad media es del 40,16 % y la velocidad media del viento de 1,75 Km/h.

La **previsión meteorológica** anuncia la presencia de **cielos despejados**, con máximas de 40 °C y mínimas de 21 °C. La velocidad del viento alcanzará hasta los 25 Km/h el jueves. Estas condiciones pueden favorecer el desarrollo de la mayoría de las plagas y enfermedades objeto de este informe.

Agente destacado:

Mosca del olivo

POLILLA DEL OLIVO (*Prays oleae*)

Se ha detectado capturas en el 100 % de las parcelas de control con trampas instaladas, con un número de capturas de 1 adulto/trampa y día (2,5 en el muestreo anterior).

El estado adulto de esta plaga es una mariposa, pero los daños los producen exclusivamente las larvas u orugas. El prays tiene tres generaciones al año, cada una de las cuales ataca a un órgano distinto del olivo: Hoja (Generación Filófaga), Inflorescencias (Generación Antófaga) y Frutos (Generación Carpófaga).

Con respecto a la actividad de la **generación Carpófaga**, el porcentaje de **aceitunas con prays vivo**, ha sido **nulo** al igual que en el muestreo anterior y en el **100 %** de las parcelas muestreadas. Las altas temperaturas de los últimos días han podido afectar a la viabilidad de las puestas.



ABICHADO (*Euzophera pinguis*)



Por el momento no se observa presencia de larvas en ramas en ninguna de las estaciones de control.



Adulto de *Euzophera*

Se han producido capturas en el 100% de las parcelas de control con trampas instaladas, con un número de capturas de 0,7 adultos/trampa y día (1 adultos/trampa en el muestreo anterior).

Los daños más graves de esta plaga se producen en olivar joven, las mariposas aprovechan para poner los huevos en pequeñas heridas, cortes de poda, roce de los arados, verrugas de tuberculosis, grietas, etc. Como medida preventiva hay que provocar las mínimas heridas posibles al olivo y evitar las labores de poda y desvareto en los periodos de máximo vuelo de adultos.



Trampa Funnel para capturar adultos

ESCARABAJO PICUDO (*Otiorhynchus cribricollis*)



Durante los meses de abril, mayo y junio, hay que estar atentos a la aparición de daños producidos por este pequeño escarabajo.

En los olivos adultos, salvo casos de fuerte densidad de plaga, los daños producidos por este agente no revisten importancia. En caso de olivos jóvenes en periodo de formación, los ataques sí pueden producir fuerte debilitamiento del árbol afectado.

La evolución de los adultos se puede seguir mediante la colocación de ladrillos u objetos similares, al pie del olivo, cerca del tronco y sobre tierra batida. En estos refugios se esconden los adultos cuando bajan después de alimentarse por la noche.

Si los daños son de gravedad se pueden destruir los nidos por medio de labores culturales, efectuando una cava alrededor de los troncos.



Daño en hojas

BARRENILLO (*Phloeotribus scarabaeoides*)



Para prevenir los daños por **Barrenillo del olivo** se recuerda que la legislación vigente obliga que, entre el **1 de mayo y el 31 de octubre**, donde haya leña y restos procedentes de la poda anual, deben de tomarse las medidas reguladas por la ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, y desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la **Orden de 2 de noviembre del 1981** que resume y determina las normas a seguir.

En consecuencia, y al objeto de recordar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia, se dictan las siguientes instrucciones:

1.º La leña de poda del olivo que no haya sido triturada o destruida no podrá estar en el campo después del 1 de mayo.

2.º El almacenamiento de la leña para su aprovechamiento doméstico o industrial es el punto fundamental y, por ello, es necesario y obligatorio el cumplimiento de las siguientes medidas previstas en la vigente legislación en cuanto al almacenamiento de la leña, que deberá hacerse en:

- Leñeras herméticamente tabicadas y cerradas.
- Zanjas o trincheras, cubiertas con al menos 25 centímetros de tierra.
- Albercas, quedando en este caso la leña cubierta de agua.
- Por cualquier otro método que suponga un aislamiento hermético de la leña al exterior.



Adulto de Barrenillo

El Barrenillo del olivo es un pequeño escarabajo de unos 2-2,5 mm de longitud, cuerpo cilíndrico y color pardo oscuro. Los huevos, depositados bajo la corteza, son ovalados de color blanco amarillento, de menos de 1 mm de longitud. Las larvas son ápodas, de color blanco y con el cuerpo arqueado, llegando a medir más de 3,5 mm de longitud. Éstas excavan galerías en dirección perpendicular a la realizadas por los progenitores.

Este insecto pasa el invierno en forma de adulto resguardado en galerías que excavan en la unión de hojas y pequeñas ramas. Con la llegada de la estabilidad atmosférica que se produce al final de invierno y que coincide habitualmente con las tareas de poda en el cultivo, estos adultos salen de sus refugios para dirigirse a aquellas maderas que cuentan con un movimiento de savia reducido y que se suele dar en maderas procedentes de poda o árboles decrepitos afectados por

algún tipo de fitopatógeno. Una vez dirigidos a estas maderas realizan el apareamiento y efectúan unas galerías tanto el macho como la hembra, en donde se depositaran las puestas, evolucionando su biología, de manera que en el mes de mayo aparecen los nuevos adultos, que abandonaran estos recintos para dirigirse a los olivos cercanos en donde realizaran unas galerías nutricias y localizadas en la unión de hojas y frutos con pequeñas ramas, provocando de esta manera la pérdida directa de producción con la caída de frutos y la rotura de la parte final de los brotes con reducción de la producción para la próxima campaña.

En los muestreos realizados en las estaciones de control, no se observan ataques del insecto.

MOSCA DEL OLIVO (*Bactrocera oleae*)

En los próximos días se instalarán las **placas cromotrópicas** y **trampas alimenticias** para el seguimiento de la actividad poblacional de la **mosca del olivo**.

Se han realizado algunos muestreos puntuales para detectar picadas por mosca del olivo en los frutos más adelantados y en los que se ha producido endurecimiento del hueso, **pero no se ha detectado picada**.

A medida que las aceitunas vayan alcanzando el estado fenológico dominante "H" (**Endurecimiento del hueso**) se iniciará el **muestreo de frutos** de manera generalizada para valorar aquellos índices relacionados con la picada de **las parcelas de muestreo**.



Mosca del olivo

ENLACES DE INTERÉS



- Conozca nuestra **revista digital RAIF**, trimestral, con artículos muy interesantes sobre las plagas y enfermedades que afectan a los distintos cultivos agrícolas de nuestra comunidad, así como otros aspectos de interés en la sanidad vegetal.
- Consultar **informes fitosanitarios anteriores**.
- Consultar el **Manual de campo RAIF** del cultivo del olivar.
- **Real Decreto 1054/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola. **El presente R.D. tiene como objeto:** establecer y regular el sistema de información de explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria (SIEX) conforme al artículo 5 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) y el Cuaderno Digital de Explotación Agrícola (CUE), así como **facilitar un seguimiento de las prácticas de agricultores y ganaderos**. (**Ampliar información**).
- **Las personas que desarrollan actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios precisan de una formación, que asegure los máximos niveles de protección del medio ambiente, la seguridad de las producciones y la salud del agricultor.** El **Real Decreto 1311/2012 (texto consolidado) por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios** determina los requisitos de formación que deben poseer los usuarios profesionales a nivel nacional. En Andalucía este Real Decreto ha sido desarrollado por el **Decreto 96/2016**, de 3 de mayo, que regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Con la intención de mejorar la gestión del proceso de obtención de dicha tarjeta identificativa, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, ha desarrollado una aplicación que incluye la tramitación electrónica por parte de las personas interesadas. (**Ampliar información**)
- Para consultar información sobre la **Producción Integrada en Andalucía** y acceder al **programa de gestión TRIANA** acceda a través de este apartado.
- Para obtener información, en el marco de la producción integrada, sobre aquellas **prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas**, así como de la estrategia de control a seguir, consulte **Reglamento Específico de Producción Integrada de olivar**. (Descargar **aquí**).
- Acceda al **VISOR RAIF** si desea consultar la situación fitosanitaria por Provincia y/o Zona Biológica.

- Consultar la relación de materias activas de [Insecticidas, Fungicidas y Acaricidas](#) autorizadas en Producción Integrada de olivar. La [Orden de 04 de abril de 2023](#) modifica los Reglamentos Especificos de Producción Integrada de Andalucía para **autorizar el uso de todas las sustancias inscritas en el Registro de Productos Fitosanitarios del MAPA con las restricciones que se detallan en su ANEXO.**
- Consultar en el [Registro de Productos Fitosanitarios](#) del MAPA las materias activas autorizadas en el cultivo de olivar.
- Aquí puede consultar todo lo relativo a la [Gestión Integrada de Plagas](#) y las [Guías de Cultivos disponibles](#).